RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 033-2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 12 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 058-OAL-EMMSA-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. –EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo noveno del Contrato de fecha 11.11.2014, referido al cambio de personería jurídica, las partes acordaron que el arrendatario podrá ceder su posición contractual por única vez a una persona jurídica en la que tenga y demuestre durante la vigencia del contrato, que tiene como propiedad más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de dicha persona jurídica y siempre que el objeto social, sea la comercialización de productos alimenticios perecibles de origen agrícola.

Que, es el caso, que revisando la documentación materia de análisis, en atención al recurso de apelación y documentación anexa presentado por la señora Edith Sofía Campos Meza, se advierte que la recurrente, constituye una empresa denominada AGROMIDAS PERU ORGANIC S.A.C. conjuntamente con los señores Mifflin Gandy Monago Yauri y Liden Ysela Torres Cuya; quienes vienen comercializando en el Puesto N° 032, Pabellón "A" del Gran Mercado Mayorista de Lima, siendo que el señor Mifflin Gandy Monago Yauri, en su calidad de Gerente General, solicitó el cambio de posición contractual de persona natural a persona jurídica, adjuntando una copia de la constitución de la empresa antes mencionada de fecha 26.07.2016.

Que, asimismo, se observa de la Escritura Pública de constitución de empresa, que la señora Edith Sofía Campos Meza, tiene más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, teniendo como objeto social, la comercialización de productos agrícolas; sin embargo se advierte que no se acompaña el documento privado de cesión de posición contractual con firmas legalizadas ante Notario Público de Lima, por parte de la señora Edith Campos Meza, titular del contrato de arrendamiento del Puesto N° 32, Pabellón "A" del Gran Mercado Mayorista de Lima, siendo uno de los requisitos para el trámite de cambio de razón social.

Que, es así, que el cambio de personeria juridica establecida en el Contrato de Arrendamiento N° 021-OAL-EMMSA-2014, adolece de un requisito de procedibilidad, como es la presentación del documento privado de Cesión de Posición Contractual, suscrita y firmada por la señora Edith Sofía Campos Meza, titular arrendataria del Puesto N° 032, Pabellón "A" del Gran Mercado Mayorista de Lima, exigida en estos casos, motivo por el cual, corresponde dejar sin efecto la referida adenda de fecha 08.03.2017, suscrita por el Señor Mifflin Gandy Monago Yauri, como Gerente General de la empresa AGROMIDAS PERU ORGANIC S.A.C., por adolecer de un defecto insubsanable, que acarrea la nulidad del mismo.

Que, en tal sentido, corresponde a su despacho emitir el correspondiente acto resolutivo, que resuelva declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la recurrente y en consecuencia, disponer se deje sin efecto la Adenda de fecha 08.03.2017 de cambio de personería jurídica, suscrita por el señor Mifflin Gandy Monago Yauri, Gerente General de la empresa AGROMIDAS PERU ORGANIC S.A.C. y retrotraer los actos administrativos, declarando y reconociendo la vigencia del contrato de arrendamiento primigenio de fecha 11.11.2014 suscrita con la señora Edith Sofía Campos Meza, titular arrendataria del Puesto N° 032, Pabellón "A" del Gran Mercado Mayorista de Lima.

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora Edith Sofía Campos Meza, en consecuencia, déjese sin efecto la Adenda de fecha 08.03.2017 cuyo objeto es el cambio de posición contractual suscrita con la empresa AGROMIDAS PERU ORGANIC S.A.C.

Artículo Segundo.- **RECONOCER Y MANTENER** la vigencia del Contrato N° 021-OAL-EMMSA-2014 de fecha 11.11.2014, suscrita con la señora Edith Sofía Campos Meza, por el arrendamiento del Puesto N° 032, Pabellón "A" del Gran Mercado Mayorista de Lima.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL V°B° C. MARROU Jefe EMMSA

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Edith Sofía Campos Meza, a la empresa AGROMIDAS PERU ORGANIC S.A.C, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Promoción y Desarrollo

Artículo Cuarto.- Con la presente resolución se declara agotada la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL